

El TC avala la reforma sanitaria y declara que la universalidad de la sanidad no implica necesariamente gratuidad

El Pleno del Tribunal Constitucional **ha desestimado en su práctica totalidad el recurso de inconstitucionalidad** formulado por el Parlamento de Navarra contra varios preceptos del Real Decreto-ley 16,2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones. La sentencia **considera que la exclusión de los extranjeros sin permiso de residencia en España de la asistencia sanitaria pública gratuita no vulnera el art. 43 de la Constitución**, pues el legislador puede modular las condiciones de la prestación de dicha atención médica. Ha sido ponente de la resolución la Magistrada Encarnación Roca; formulan **voto particular** la Vicepresidenta, Adela Asua, y los Magistrados Fernando Valdés Dal-Ré y Juan Antonio Xiol.

Los demandantes plantean dos tipos de impugnaciones. Por un lado, denuncian la vulneración del art. 43 (derecho a la asistencia sanitaria) por cuanto, en su opinión, la nueva regulación del Sistema Nacional de Salud (SNS) incumple el mandato de “*universalización de la asistencia sanitaria*” al excluir de la misma a los españoles que no tienen la condición de asegurado o beneficiario así como a los extranjeros sin autorización de residencia.

A este respecto, la sentencia señala que, según la Ley General de Salud, **el derecho a la protección de la salud y a ...**